

**NUMERO** : Ante mí/nosotros , \_\_\_\_\_, Notario(s) Públicos con oficina abierta en San José, Escazú, Trejos Montealegre, del Restaurante Tony Romas seiscientos metros oeste, XXXX XXXX actuando en conotariado a solicitud de las partes en el protocolo del \_\_\_\_\_, comparece: el Señor Juan Perez calidades completas del apoderado del banco, actuando en su condición de **APODERADA GENERALÍSIMA, HASTA POR LA SUMA DE CERO DÓLARES** de **SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA**, cédula de persona jurídica número tres – ciento uno – cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis, personería inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público al tomo: **XXX**, asiento: **XXX**, consecutivo: **XXX**, secuencia: **CERO** sociedad domiciliada en San José, Cantón Central, distrito Mata Redonda, Sabana Norte, Avenida Las Américas, frente al Estadio Nacional, Edificio Scotiabank, citas y personería de las cuales la suscrita notaria da fe, asimismo da fe la suscrita notaria que al tomo: quinientos setenta y dos, asiento: ochenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve, consecutivo: uno, la sociedad Scotiabank de Costa Rica S.A. se fusionó con la sociedad Banco Interfin S.A. cédula jurídica número tres – ciento uno – treinta y ocho mil quinientos cuarenta y nueve, prevaleciendo la primera, citas de las cuales la suscrita notaria da fe. **Y DICE:** Que por haber recibido su representado el capital e intereses correspondientes, **CANCELA TOTALMENTE LA PRENDA DE PRIMER GRADO**, constituida a favor de **SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA**, inscrita en el Registro Público, al tomo:**xxx**, asiento:**xxx**, secuencia:**xxx**, dejando libre en cuanto a este gravamen el vehículo inscrito en el Registro Público de la Propiedad Mueble, **Placa de circulación número: xxx uno uno uno**, dejando libre de toda responsabilidad a la ex deudora **XXX**, dando por definitivamente extinguida dicha prenda en cuanto al vehículo indicado. El compareciente expresamente autoriza a el/los Notarios para que por razón notarial puesta al pie del testimonio de esta escritura, se aclare, adicione o enmiende cualquier omisión en ella que no altere el fondo del negocio y que sea

necesaria a fin de lograr su pronta inscripción en el Registro Público. ES TODO. Se cancelan los honorarios al conotario \_\_\_\_\_. Expedimos un primer testimonio para la ex deudora. Leído lo escrito al compareciente, lo aprueba y juntos firmamos en San José, a las 00 horas del 00 de Enero del dos mil catorce.